

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 13-dic.-23. A Despacho del señor Juez, el presente proceso que correspondió por reparto. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretario

Auto Int. Nº: 2924
Proceso: Solicitud de Aprehensión y entrega
Solicitante: Carrofacil Colombia S.A.S.
Garante: Johnny Esteban Ospina Hincapié
Radicación: 765204003005-2023-00454-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto nos correspondió conocer de la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** presentada por el **CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A.S**, representada legalmente por Claudia Maria Reyes de Quant, actuando por conducto de apoderada judicial en contra del señor **JOHNNY ESTEBAN OSPINA HINCAPIÉ**, como quiera que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85 y 88 del Código General del Proceso, en concordancia con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1676 de 2013 y 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015, se procederá al tenor de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015, librando la orden de aprehensión y entrega solicitada.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** de mínima cuantía, presentada por **CARROFÁCIL DE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad constituida e identificada con NIT No. 900.571.482-0, en contra de **JOHNNY ESTEBAN OSPINA HINCAPIÉ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.625.836, la cual se tramitará de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 de la Ley 1835 de 2015.

SEGUNDO: ORDENAR a la Policía Nacional Sección Automotores, y a la secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Palmira Valle **LA APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** del vehículo con las siguientes características:

CLASE	VEHÍCULO AUTOMÓVIL
TIPO	CARROCERÍA HATCH BACK
PLACA	LEV-792
MARCA	KIA
COLOR	GRIS
LÍNEA	PICANTO
MOTOR	G3LANP011569
CHASIS/VIN	KNAB2511APT925356
CILINDRAJE	998
MODELO	2023

TIPO DE SERVICIO PARTICULAR
OFICINA DE TRÁNSITO SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Automotor que deberá dejarse a disposición de como Acreedor Garantizado a través de su apoderada judicial al correo electrónico

Una vez capturado el vehículo, se deje a disposición del acreedor garantizado CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S, en las siguientes direcciones correo electrónico: cmreyes@carrofacil.co, o de su apoderada judicial ESTEFANÍA ESTRADA QUINTERO, correo Electrónico eestradaq@carrofacil.co

Calle 64 Norte # 5B - 146 Oficina 405-C CENTRO EMPRESA, barrio La Flora de la ciudad de Santiago de Cali.
--

Carrera 69 # 25B - 44, Oficina 501 Edificio WORLD BUSINESS PORT, barrio Ciudad Salitre de la ciudad de Bogotá D.C.

Calle 29 # 41 - 105 Oficina 802 Edificio SOHO, barrio El Poblado de la ciudad de Medellín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del C.G.P., la POLICÍA NACIONAL queda facultada para efectuar la diligencia de allanamiento, de ser necesario, al lugar donde se encuentre ubicado el vehículo de placa **LEV-792** de propiedad del deudor garante JOHNNY ESTEBAN OSPINA HINCAPIÉ.

Se **ORDENA** que, por Secretaría se oficie en tal sentido, e igualmente una vez inmovilizado el vehículo se dé información inmediata al acreedor garantizado a través del correo electrónico cmreyes@carrofacil.co, teléfono 4866915 Ext. 3006, o de su apoderada judicial ESTEFANÍA ESTRADA QUINTERO, correo Electrónico eestradaq@carrofacil.co, teléfono: 4866915 Ext. 3006

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. ESTEFANÍA ESTRADA QUINTERO, identificada con la C.C. N° 1.115.194.652 y T.P. N° 387.711 del C. Sup. de la J., para actuar como apoderada judicial del demandante conforme al poder conferido. (art. 74 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3abb3f2bc0c7fd8118bb228eb47789f8d36c1c789692399ffff678d244f31c25**

Documento generado en 14/12/2023 02:54:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>